

- 8 OCT 2008

QUILLOTA,

**RESOLUCIÓN EXENTA N°: 1706 / VISTOS:** Lo dispuesto en la Ley N° 18.755 de 1989, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero, modificada por la Ley N° 19.283 y Ley 20.161 de 2007, lo señalado en la Resolución Exenta N° 103 de fecha 9 de enero de 2007, lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.577 de 1980, sobre Protección Agrícola, la Resolución Exenta N° 3.080 de 2003, actualizada por Resolución Exenta N° 792 de 2007 de fecha 13 de febrero de 2007, la Resolución Exenta N° 2109 del 24 de abril del 2008 " *Que Declara Control Obligatorio de la Plaga Polilla del Racimo de la Vid*", (*Lobesia botrana*) del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, publicada en el Diario Oficial de fecha 28 de abril del 2008.

**CONSIDERANDO:**

1.- Lo señalado en la Resolución N° 2109 citada en los vistos, se estableció que se fijará como área regulada para la plaga, la zona definida por un radio de 5 Km, determinado por cada lugar de detección.

2.- Que a la fecha existen treinta y siete detecciones positivas en el área de las comunas de San Esteban, Calle Larga, San Felipe y Putaendo que permiten definir la zona afectada por la plaga, por medio de dos polígonos.

**RESUELVO:**

1.- Establécese como área regulada para la plaga *Lobesia Botrana* en la Región de Valparaíso, el polígono 1 y 2 ambos de 11 vértices cada uno, determinados por las siguientes coordenadas UTM, señaladas a continuación:

Polígono 1 COORDENADAS UTM DATUM: WGS 84 (HUSO 19)		
ID	X	Y
	ESTE	NORTE
1	337830	6378883
2	334490	6382223
3	333624	6386923
4	337273	6390263
5	342901	6387603
6	345437	6383398
7	343334	6379069
8	346426	6373936
9	342097	6369359
10	336840	6370720
11	335603	6376471

Polígono 2 COORDENADAS UTM DATUM: WGS 84 (HUSO 19)		
ID	X	Y
	ESTE	NORTE
1	346303	6368555
2	347292	6374121
3	351683	6376842
4	356878	6375172
5	357868	6370781
6	357620	6364721
7	352735	6362803
8	349766	6358351
9	343643	6357361
10	339623	6362556
11	342035	6366638

2.- Los polígonos que determinan las áreas reglamentadas incorporan parcialmente las siguientes comunas: San Esteban, Calle Larga, Rinconada de Los Andes, Santa María, San Felipe, Los Andes, Panquehue y Putaendo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.



  
GRISEL MONJE VILDOSOLA  
DIRECTORA REGIONAL  
SAG REGION DE VALPARAISO

  
MMK/MMK/MVS/MLEG/mleg

**DISTRIBUCIÓN**

- DIRECTOR NACIONAL SAG
- DIRECTORES(AS) REGIONALES DE LA I A XV y RM
- DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA
- ENC. REG. P. AGRICOLA
- SECC. JURIDICA REGIONAL
- DIVISIÓN JURÍDICA
- INTENDENTE(A) REGIÓN DE VALPARAISO
- SEREMI AGRICULTURA REGION DE VALPARAISO
- ASOCIACION DE EXPORTADORES
- VINOS DE CHILE
- FEDEFruta
- ARCHIVO
- OFICINA DE PARTES
- JEFA DE OFICINA SAG LOS ANDES
- Jefe .